

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandado: Gloria Amparo Cardona Pareja

Radicación: 2019-00819-00

De la revisión de las gestiones surtidas dentro del presente cuaderno, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, a la brevedad posible, en cumplimiento de sus deberes procesales, allegue el diligenciamiento de la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 3553 del 27 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: OFICIAR a RAMSER GP S.A.S., destinataria de la medida cautelar aquí decretada en contra de la demandada, para que en caso de ser posible su materialización, sea puesta a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia, en su cuenta única No. 760012041700.

TERCERO: ORDENAR a la parte actora estarse a lo resuelto en auto del 24 de julio de 2020, mediante el cual se ordenó el secuestro del vehículo HEM-450.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 088 DE HOY 02 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO